



# Resolución Jefatural

N° 761 -2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 06 JUN. 2019

## VISTOS:

El Informe N° 1108-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, y demás recaudos del Expediente SIGEDO 22968-2019 y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación de las becas y créditos relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 37 del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, señala como funciones de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, "(...) *elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión*";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se aprobó las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, modificada por las Resoluciones Directorales Ejecutivas N° 1015-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 80-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 246-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC y N° 40-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

Que, el numeral 7.10.3 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, modificado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, señala que "(...) *la Oficina de Administración y*



*Finanzas establece con Resolución Jefatural el cronograma mensual o semestral o anual del otorgamiento de la subvención a favor de las IES o CF, en función a los calendarios académicos aprobados por la Oficina de Gestión de Becas”;*

Que, mediante Resolución Jefatural N° 884-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE de fecha 21 de mayo de 2019, la Oficina de Gestión de Becas reconoce el Calendario Académico correspondiente a los semestres 2019-I y 2019-II de la Universidad de Lima aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2015;

Que, mediante comunicaciones electrónicas de fecha 23 de mayo y 05 de junio de 2019, la Universidad de Lima indica que el pago de los derechos académicos y la matrícula se realicen en una sola cuota, siendo para el semestre académico 2019-I el mes de julio, y para el semestre académico 2019-II el mes de diciembre;

Que, por otro lado, mediante Resolución Jefatural N° 265-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 18 de marzo de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas aprueba el Calendario de Pago para los semestres 2019-I y 2019-II de la Universidad de Lima aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2016, con base en el Calendario Académico reconocido en la Resolución Jefatural N° 387-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE emitida por la Oficina de Gestión de Becas;

Que, la Resolución Jefatural N° 265-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF aprueba el Calendario de Pago aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2016, debiendo entenderse como equivalente a Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2016 la cual es la denominación correcta de las distintas modalidades de la Beca 18 de Pregrado, toda vez que actualmente es la Oficina de Gestión de Becas el órgano que posee competencia para administrar y gestionar todas las becas, no existiendo delegación en este extremo;

Que, en tal sentido, corresponde modificar el Calendario de Pago para los semestres 2019-I y 2019-II de la Universidad de Lima aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2016, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 265-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF;

Que, mediante Informe N° 1108-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento presenta la propuesta de Calendario de Pago de la Universidad de Lima aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2015; con base en el calendario académico reconocido en la Resolución Jefatural N° 884-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, emitida por la Oficina de Gestión de Becas. Asimismo, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento recomendó la modificación del Calendario de Pago para los semestres 2019-I y 2019-II de la Universidad de Lima aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2016, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 265-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, señalando una única fecha para realizar el pago íntegro de los derechos académicos y la matrícula para el año académico 2019;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-



2012-ED, modificado por Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Calendario de Pago de la Universidad de Lima aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2015; con base en el Calendario Académico reconocido en la Resolución Jefatural N° 884-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, emitida por la Oficina de Gestión de Becas, que queda establecido de la siguiente manera:

**Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2015**

<b>INSTITUCIÓN</b>	Universidad de Lima
<b>SEDE</b>	Monterrico (Santiago de Surco)
<b>CARRERAS</b>	Todas

<b>SEMESTRE 2019-I</b>			
<b>N°</b>	<b>Concepto</b>	<b>Cuota N°</b>	<b>Mes de Pago</b>
1	Matrícula	1	Julio 2019
2	Pensión	1, 2, 3, 4, 5	Julio 2019

<b>SEMESTRE 2019-II</b>			
<b>N°</b>	<b>Concepto</b>	<b>Cuota N°</b>	<b>Mes de Pago</b>
1	Matrícula	1	Diciembre 2019
2	Pensión	1, 2, 3, 4, 5	Diciembre 2019

**Artículo 3.-** Modificar el Calendario de Pago para los semestres 2019-I y 2019-II de la Universidad de Lima aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2016, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 265-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, a efectos que se precise conforme al siguiente detalle:

**Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2016**

<b>INSTITUCIÓN</b>	Universidad de Lima
<b>SEDE</b>	Santiago de Surco
<b>CARRERAS</b>	Todas



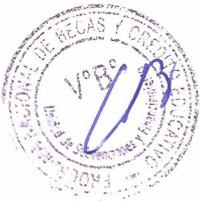
SEMESTRE 2019-I			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
1	Matrícula	1	Julio 2019
2	Pensión	1, 2, 3, 4, 5	Julio 2019

SEMESTRE 2019-II			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
1	Matrícula	1	Diciembre 2019
2	Pensión	1, 2, 3, 4, 5	Diciembre 2019

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

**Artículo 4.-** Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*Edith Graciela Villalobos Coral*  
 Lic. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL  
 Directora de Sistema Administrativo III  
 de la Oficina de Administración y Finanzas  
 del Sistema Nacional de Becas y Crédito Educativo